


SUPLEMENTO DE CRÉDITO
**A) NO HAY ALEGACIONES: ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA
EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**
SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 18 de octubre de 2024 de la entidad de Ayuntamiento de Castilleja del Campo por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 2024/CEX_01/000001 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	23.542,16 €
6	INVERSIONES REALES	4.119,81 €

Esta modificación se financia con cargo a nuevos o mayores ingresos, en los siguientes términos:

Nuevos o mayores ingresos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	27.661,97 €

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	6sXl3B1l1siCD/D2B2wxPLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	19/11/2024 09:18:38
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6sXl3B1l1siCD/D2B2wxPLg==		





SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ayuntamiento de Castilleja del Campo

Código Seguro De Verificación	6sXl3B1lSiCD/D2B2wxPLg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Narciso Luque Cabrera	Firmado	19/11/2024 09:18:38
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/6sXl3B1lSiCD/D2B2wxPLg==		

